



*Colegio de Abogados de Lima*  
**VICE-DECANATO**

## REQUISITOS DE INCORPORACIÓN

- 1.- Haber realizado y concluido los estudios universitarios de Derecho conforme a las leyes peruanas vigentes al momento de su inscripción.
- 2.- El interesado deberá llenar con letra imprenta y firmar en forma obligatoria una solicitud, ficha de inscripción, declaración jurada y formulario de información y consentimiento, la misma que será proporcionada por la Oficina de Incorporaciones del Vice Decanato, o ser impresa desde la página Web del CAL: **[www.cal.org.pe](http://www.cal.org.pe)**
- 3.- Presentar el Título original de Abogado debidamente inscrito en el registro que lleva la **Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)** antes Asamblea Nacional de Rectores (Calle Aldabas N° 337, Surco Alt. 52 Av. Benavides), para lo cual **deberá presentar en original la Constancia de Inscripción del Registro Nacional de grados y títulos de la SUNEDU**; y asimismo, el título deberá tener **la certificación de la Corte Superior de Justicia de Lima** (Mesa de Partes del Ex Ministerio de Educación, Edificio Alzamora Valdez), y **copia simple del título de abogado en A-4**.
- 4.- Los Títulos expedidos por Universidades del extranjero, deberán ser registrados y/o revalidados conforme a las leyes del Perú.  
  
Luego de obtenido el registro y/o la reválida, según el caso que corresponda deberán cumplir con el punto N° 3 de los requisitos.
- 5.- El Título original de Abogado deberá adjuntarse a los documentos requeridos para la Incorporación, con la finalidad de ser registrado por la Secretaría General de la Orden, para luego ser devuelto en ceremonia protocolar.
- 6.- Certificado de Antecedentes Penales vigente y en original, el mismo que no deberá registrar antecedentes.
- 7.- Una fotografía actual tamaño pasaporte, a color, con traje formal, fondo blanco.
- 8.- Una fotografía formal tamaño pasaporte, **grabado en un CD, formato JPG** .
- 9.- Una copia simple y legible del Documento Nacional de Identidad (DNI).  
**Nota:** Cuando en el DNI se consigna el apellido del esposo, se deberá de presentar además la partida de matrimonio correspondiente.  
Asimismo, cuando los apellidos consignados en el título tengan cualquier signo distinto al DNI, deberá presentar copia simple de la partida de nacimiento.
- 11.- Asistir al ensayo y charla informativa previa donde se les informará sobre los beneficios que le otorga el CAL, y registro de firma para el carnet de Abogado. La asistencia es Obligatoria.

10.- Abonar en Caja por derecho de Incorporación:

- **Ceremonia Grupal** S/. 1,200.71 c/u
- **Ceremonia Individual** S/. 2,055.70 c/u

11.- En el caso de aquellos abogados ya incorporados en otros colegios de abogados del Perú y que desean incorporarse a la Orden, **deberán presentar la constancia de habilitación vigente del Colegio de Abogados de origen**, y cumplir con los demás requisitos exigidos y pagar la suma de **S/. 1,000 Nuevos Soles** por derecho de incorporación Grupal; y **S/. 2,000 Nuevos Soles** por Incorporación Individual. (Acuerdo: Acta-23-01-2012-CAL/JD)

#### **NOTA IMPORTANTE:**

- **El trámite es personal.**
- No se admitirá la documentación incompleta.
- No hay reserva de vacantes.
- En el caso de representación el apoderado deberá presentar un poder simple y sólo será para la presentación de documentos (Los formularios indicados el punto 2 deberán ser llenados y firmados por el titular).
- Sólo se otorgará tres pases de ingreso al Auditorio por incorporado.

**Oficina de Incorporaciones**  
**Informes: [rpizarro@calperu.org.pe](mailto:rpizarro@calperu.org.pe)**  
**(Dr. Richard Pizarro)**